



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

## ACUERDO DE CONCEJO N°034-2023-CM/MDSL

San Luis de Cañete, 10 de agosto de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE.

#### VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2023, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas";

Que, asimismo, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, por su parte, el artículo 84° del marco legal precitado, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que, el artículo 27 de la ley N° 27337 "código de los niños y adolescentes" del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, refiere que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas, así como de las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el señalado Código, y en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescentes, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA", con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO UNÁNIME, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

#### SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 015-2023 MDSLCL sobre la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENA) del Distrito de San Luis Cañete.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del "Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENA), el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Defensoría Municipal del niño y del adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Luis para los fines de Ley.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE  
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz  
ALCALDE